

EXAMEN TIPO TEST ALIMENTOS INTERNACIONALES

1.- ¿Qué instrumento internacional regula la competencia judicial relativa a obligaciones alimenticias?

- a) Reglamento 9/2004, también conocido como Bruselas III
- b) Protocolo de la Haya de 2007
- c) Convenio de la Haya de 2007
- d) Reglamento 4/2009, también conocido como Bruselas III

2.- La ley aplicable a las obligaciones alimenticias se regula por:

- a) Reglamento 4/2009
- b) Reglamento 4/2009 y PLH de 2007, siempre que sea entre Estados vinculados al Protocolo
- c) Reglamento 4/2009 y PHL de 2007, siempre que sea entre Estados de la UE
- d) Reglamento 9/2004 y PHL de 2007, siempre que sea entre Estados de la UE y estados vinculados al Protocolo

3.- El Convenio de Lugano II de 30 de octubre de 2007, se aplica a:

- a) Relaciones entre Suiza, Dinamarca, Noruega e Islandia entre si y entre estos con la Unión Europea en materia de competencia judicial internacional, ley aplicable y reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia de alimentos
- b) Relaciones entre Suiza, Dinamarca, Noruega e Islandia entre si y entre estos con la Unión Europea en materia de competencia judicial internacional, y reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia de alimentos
- c) Relaciones entre Suiza, Noruega e Islandia entre si y entre estos con la Unión Europea en materia de competencia judicial internacional, ley aplicable y reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia de alimentos
- d) Ninguna de las anteriores es cierta

4.- ¿Cuándo se aplica el foro de competencia subsidiaria del art. 6 (competencia subsidiaria por nacionalidad común de las partes) del Reglamento Bruselas III?

- a) Cuando no exista sumisión expresa ni tácita (arts. 4 y 5)
- b) Cuando no sea posible determinar la competencia de ningún tribunal porque no es posible conocer cuál es el domicilio del demandado
- c) Cuando no exista sumisión expresa ni tácita, (arts. 4 y 5) no sea posible determinar la competencia con arreglo a ninguno de los foros generales del art. 3,

ni tampoco sea competente ningún órgano jurisdiccional de un Estado parte en el Convenio de Lugano II.

d) Cuando no exista sumisión expresa ni tácita (arts. 4 y 5) y no sea posible determinar la competencia con arreglo a ninguno de los foros del art. 3.

5.- El Protocolo de la Haya de 2007 permite la elección de ley:

a) Solo se puede elegir la ley para un procedimiento concreto según el art. 7

b) En cualquier momento del procedimiento siempre que la ley elegida sea o bien, la ley de nacionalidad o residencia habitual del acreedor o deudor de alimentos en el momento de la designación, o la ley elegida por las partes para regir sus relaciones patrimoniales o la ley efectivamente aplicada a tales relaciones, o la ley elegida para divorcio o separación o la ley efectivamente aplicada a estos.

c) La respuesta a) y b) son correctas

d) Ninguna es correcta

6.- La excepción a la regla general en la determinación de la ley aplicable a cónyuges y ex cónyuge se produce cuando:

a) Una de las partes se opone a la aplicación de la ley de residencia habitual del acreedor de alimentos y la ley de otro Estado miembro, en especial la de residencia habitual, guarde una vinculación más estrecha con el matrimonio

b) La ley de otro Estado miembro, en especial la de residencia habitual, guarde una vinculación más estrecha con el matrimonio, siempre que sea la ley de nacionalidad común

c) Una de las partes se opone a la aplicación de la ley de residencia habitual del acreedor de alimentos y la ley de otro Estado miembro, en especial la de nacionalidad, guarde una vinculación más estrecha con el litigio

d) La ley de otro Estado miembro guarde una vinculación más estrecha con el matrimonio, sin necesidad de más requisitos

7.- Es posible elegir tanto la ley aplicable a las obligaciones alimenticias de menores de 18 años, como elegir el órgano jurisdiccional competente conforme con la normativa europea aplicable. ¿Esta afirmación es cierta?

a) Siempre

b) En determinados supuestos y con determinados requisitos

c) No se puede elegir el tribunal competente pero si la ley aplicable

d) No es cierta

8.- El medio de defensa especial regulado en el art. 6 del PLH de 2007 para determinar la ley aplicable se refiere a:

a) surgidas de una relación paterno-filial a favor de un niño

- b) Reclamaciones de alimentos entre padres e hijos y cónyuges o ex cónyuges
- c) Reclamaciones de alimentos distintas a las surgidas de una relación paterno-filial a favor de un niño y de las surgidas entre cónyuges o ex cónyuges
- d) Todas las respuestas anteriores son ciertas

9.- ¿Para el reconocimiento y ejecución de resoluciones dictadas por Estados miembros del Reglamento Bruselas III y vinculadas por el PHL de 2007, se requiere exequatur?

- a) Se requiere reconocimiento pero no exequatur
- b) No se requiere ni reconocimiento ni exequatur
- c) No se requiere reconocimiento pero si exequatur
- d) Si, se requieren ambos.

10.- Una sentencia dictada por Brasil en la que se reconoce alimentos a favor de un menor residente en Brasil, debe ser ejecutada en España, pues es donde vive y tiene bienes el deudor de alimentos, ¿Con arreglo a qué instrumento internacional será reconocida y ejecutada?:

- a) Reglamento Bruselas III
- b) Ley de Cooperación Jurídica Internacional
- c) Convenio de la Haya de 23 de noviembre de 2007 sobre el cobro internacional de alimentos para los niños y otros miembros de la familia.
- d) Protocolo de la Haya de 2007

Autora: SILVIA RECUENCO PÉREZ

uc3m

Universidad Carlos III de Madrid

